**Indicadores del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) en Materia de Contrataciones Públicas.**

INTRODUCCIÓN.

Con fecha 30 de agosto de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, estrategia transversal del Gobierno de la República** para implementar acciones de mejora y reorientar los recursos a aquellas actividades que generen mayores impactos positivos.

El Programa busca contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía a través de la instrumentación de políticas y programas enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación, e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido se consideró impostergable transformar el funcionamiento de la Administración Pública Federal (APF) a través de la mejora en la prestación de los bienes y servicios a la ciudadanía; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos, trámites y normas; el aprovechamiento de los recursos a través del aumento de la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado, y el fortalecimiento al desempeño de los servidores públicos.

Motivo de lo anterior, en materia de Contrataciones Públicas fueron suscritas las Bases de Colaboración con las dependencias y entidades de la APF, a efecto de **promover la implementación de estrategias de contratación orientadas a la obtención del máximo valor por la inversión**, a través del establecimiento de 4 compromisos y 2 indicadores de cumplimiento.

COMPROMISOS.

1. Dar a conocer al sector privado los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la LAASSP[[1]](#footnote-1), LOPSRM[[2]](#footnote-2), LFACP[[3]](#footnote-3), LAPP[[4]](#footnote-4) y RISFP[[5]](#footnote-5). Capacitar a los servidores públicos de las áreas compradoras de las dependencias y entidades, en materia de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas en términos de las leyes anteriormente citadas.
2. Promover la reducción de costos y generar eficiencias mediante el uso de las estrategias de contratación (Compras Consolidadas, Contratos Marco y Ofertas Subsecuentes de Descuentos), así como evaluar los ahorros en materia de contrataciones obtenidos por el uso de las mismas.
3. Utilizar preferentemente el sistema electrónico CompraNet en los procedimientos de contratación conforme a la normatividad en la materia.
4. Pactar, en los contratos que suscriban las dependencias y entidades de la APF, cláusulas en las que se indiquen que en caso de desavenencia durante su ejecución, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP y LOPSRM, los requisitos que debe cumplir la solicitud y la autoridad ante quien debe presentarla.

INDICADORES

1. Porcentaje de procedimientos de contratación competidos con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica.
2. Índice de Estrategias de Contratación instrumentadas.

INDICADOR 1

**Indicador**

**1**

**Porcentaje**

**Trimestral**

**Descripción:** Cuantificar en términos relativos los procedimientos de contratación con posibilidades de recibir proposiciones de manera electrónica.

Cada dependencia o entidad deberá comprometerse a que sus procedimientos competidos (Licitación pública e Invitación a cuando menos tres personas) permitan recibir proposiciones de manera electrónica, conforme a lo siguiente:

2014 y 2015 = 70% de sus procedimientos

2016 y 2017 = 75% de sus procedimientos

Meta 2018 = 80% de sus procedimientos

Resultado del Indicador: **Porcentaje de procedimientos de contratación competidos con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica**, bajo el nombre de “Procedimientos Competidos” actualizado al trimestre correspondiente al año de que se trate *(ej. t3-14)*, con la siguiente información:

1. La primera hoja del archivo denominada “Notas” contiene la memoria de cálculo del indicador.
2. De la segunda a la sexta hoja, se muestran los registros capturados en CompraNet para los años 2012 a 2016, señalando que los resultados de los años 2012 y 2013 fungen como línea base y antecedentes del presente indicador, el cual ha sido calculado en base a la información reportada en CompraNet por las dependencias y entidades.
3. La última hoja “T2” contiene los resultados del segundo trimestre del ejercicio 2018.

Los criterios que se siguieron para obtener de CompraNet la información fuente del indicador 1 del PGCM, son los siguientes:

1. Sólo incluye procedimientos de contratación realizados por las dependencias y entidades de la APF.
2. Sólo se consideran aquellos expedientes en los que el operador seleccionó las plantillas de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en CompraNet.
3. Se considera como procedimiento de contratación aquellos expedientes con al menos un elemento (procedimiento o contrato).
4. Para el numerador del indicador sólo se consideran expedientes con procedimiento.
5. Para ubicar la temporalidad de los procedimientos se tomaron los siguientes criterios:

* Fecha de publicación del procedimiento
* Fecha del anuncio (en caso de no contar con la fecha de publicación)
* Fecha de inicio del contrato (en caso de no contar con fecha de publicación ni fecha del anuncio)

1. En los casos donde no se cuenta con la información en el campo “Forma del procedimiento” se toma de referencia el tipo de plantilla utilizada para completar la información faltante.
2. La información comprende de enero a diciembre de los años 2012 y 2013 como línea base, así como la información trimestral del año en curso (dividido por pestañas).

**Nota: Se anexa archivo electrónico denominado “Procedimientos\_Competidos\_T1\_17\_BASE” el cual desglosa, por número de expediente, los procedimientos de contratación que se tomaron en cuenta para el cálculo del referido indicador.**

INDICADOR 2

**Porcentaje**

**Anual**

**Indicador 2**

**Descripción:** Cuantificar el índice de contrataciones públicas que se llevan a cabo utilizando las Estrategias de Contratación (contratos marco, ofertas subsecuentes de descuento y compras consolidadas) respecto de la meta anual (2).

Para que el resultado del Índice sea 1, cada dependencia o entidad deberá llevar a cabo al menos 2 procedimientos de contratación anual, utilizando alguna de las estrategias de contratación pública, dato que se contabilizará por cada organismo público que suscriba el acuerdo de consolidación.

Resultado del Indicador 2: **Índice de estrategia de contratación**, bajo el nombre de “Estrategias” actualizado al trimestre correspondiente en el año de que se trate *(ej. t3-14)*, con la siguiente información:

1. La primera hoja del archivo denominada “Notas” contiene la memoria de cálculo del indicador.
2. Las hojas subsecuentes contienen los resultados anuales del indicador.
3. Los criterios para obtener de CompraNet la información fuente del indicador 2 del PGCM, son los siguientes:
4. Sólo incluye procedimientos de contratación realizados por las dependencias y entidades de la APF.
5. Se considera como procedimiento de contratación aquellos expedientes con procedimiento y/o contrato.
6. Se toman los procedimientos de contratación donde las Unidades Compradoras (UC) han manifestado que derivan del uso de una estrategia de contratación y de los cuales han concluido en al menos un contrato; posteriormente, se valida la información a través de la revisión de cada expediente de contratación en CompraNet.

Identificación y Validación en el sistema:

* 1. Para el caso de **Contrato Marco (CM):**
* *Identificadores en el sistema:*
  + - El fundamento legal (Art. 41 fracción XX) que se elige en el expediente.
    - La pregunta identificativa en la captura de datos relevantes del contrato que dice: "¿Este contrato deriva de un CM?” Puede ser artículo 41 fracción XX o 42 de la LAASSP.
* *Metodología de validación:* 
  + - El título y la descripción del procedimiento deben concordar con los bienes y servicios objeto de contratación de los contratos marco existentes (vigentes a la fecha del procedimiento).
    - La fecha de contratación se ubica dentro de la vigencia de los contratos marco existentes (se toman como referencia la fecha de creación del expediente y la fecha de inicio de contrato en CompraNet).
    - El proveedor adjudicado debe ser uno de los adheridos al respectivo CM que reporta.
  1. Para el caso de **Compra Consolidada:**
* *Identificadores en el sistema:*
  + - La pregunta identificativa se encuentra en la configuración del expediente: "¿Este contrato deriva de una compra consolidada?”
    - La pregunta identificativa que se encuentra en la captura de datos relevantes del contrato que dice: "¿Este contrato deriva de una compra consolidada?”
* *Metodología de validación:*
  + - Sólo se consideran aquellos procedimientos que tienen publicada la convocatoria o solicitud de cotización y en ella se expresa que se trata de una compra consolidada y/o se hace mención de las dependencias y/o entidades que suscribieron acuerdo de consolidación para participar en la misma.

**Nota**: Para efectos de la medición del presente indicador, únicamente se considerarán las consolidaciones que se realicen entre dependencias y entidades, es decir, no se considerarán dentro de éstas a aquellas que se realizan entre unidades administrativas ni delegaciones en otros estados de una misma dependencia y/o entidad.

* 1. Para **Ofertas Subsecuentes de Descuento**
* *Identificación en el sistema y**Metodología de validación:*
  + - Se consideran las plantillas que para tal propósito han sido utilizadas en la configuración del expediente.

CONSIDERACIONES GENERALES

* Los resultados de los indicadores se presentarán antes de cada día 15 del mes siguiente al trimestre concluido, a efecto de que las dependencias y entidades verifiquen el grado de cumplimiento y avance, conforme se registre en CompraNet.
* Para el indicador 1 (*Porcentaje de procedimientos de contratación competidos con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica*), la información se reporta por trimestre y de manera acumulada (al trimestre concluido) conforme la actualización que las unidades compradoras realicen en CompraNet y para el indicador 2 (*Índice de estrategia de contratación*) la información se reporta con periodicidad anual.
* Las actualizaciones que las dependencias y entidades realicen fuera del año que se reporta no serán reflejadas en los indicadores anuales que se han reportado.

INFORME TRIMESTRAL

El avance en el cumplimiento de dichos compromisos debe ser incorporado por las dependencias y entidades en el **Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**para su reporte al Congreso de la Unión, con la información que precise los avances sobre los compromisos y los resultados de los indicadores por dependencia o entidad.

Para tal efecto, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas enviará a la Unidad de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de resultados de los referidos indicadores, en base a la información oficialmente contenida y reportada por cada dependencia o entidad en el sistema CompraNet, con objeto de que dicho cálculo se base en datos reales y a efecto de que sea comparado y vigilado por cualquier interesado.

1. Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley Federal Anticorrupción en contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ley Pemex. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley de Asociaciones Público Privadas. [↑](#footnote-ref-5)